

A Comar, y Don Diego Miguel a Mala Personera  
teniendo presente para ello la Petition con el Sr. Pedro  
Luis Chico sobre el propio asunto y escedido Serrano  
para su Resolución = Como consta y Pareze en otro Decreto  
Suvo y mseruo que queda en el libro Capitulax conuiente a  
que me remito y en fecho de hoy el Presente que firmo  
en esta Ciudad de Lorca a nueve de Diciembre de mill  
Setecientos Setenta y nueve a

Joseph Perez  
3 Menduza

Informe...

En observancia del Decreto de N. S. Reconocido El Me  
morial dado por Domingo Barnes y Juan Navarro por  
El que pretenden mantener los talleres de Bino de su  
peior calidad, de la Villa de Moratalla, El uno en  
El Barrio de San <sup>u</sup>opl, y El otro en el Casco de esta  
ciudad con la Circunstancia de que cada azumbre  
se haia de vender dos quartos mas que el de el N. S. que  
por su sentimiento, y Respeto que la Experiencia tie  
ne acreditado El que tal cosa se Experimenta  
pues por muy rara vez accade la Superior calidad en  
este genero por lo que como de sentir que solo se les  
permitta El quatro mas en azumbre en el tiempo  
de los veismes que solizitan, Beneficandose  
la mejor calidad del Regular Sueldo, Trocien  
do asi luego que se Reconozca sea obligado El

